



SEPTIEMBRE VIERTE, VEINTE
DE JUNIO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA
Y UNO. +

Manuel de Anaya Vireo memorial de Manuel de Anaya Diciendo que en el caudillo
ofrece servir la de veinte y dos del mes pasado de proximo presento memorial pidiendo
Depositarario de do sele nombrase por Depositario Administrador de los caudales
arrendados por 300 pertenecientes a los arrendamientos concedidos para la fabrica de el puente
Ducados al año de diez y nueve mil de secura y que ha uendose botado en se-
creto salio con ocho votos y con otros ocho D^o Francisco Hernan-
dez Zelada a el qual se agrego con su voto decianus el señor Alcal-
de mayor quedando los referidos empleos en caueza de dho D^o Fran-
cisco con el salario de quinientos Ducados en cada un año;
y deseando el suplicante beneficiar a este publico y mas bien
servir a esta Ciudad ofrece manejar dho empleos con el salario
de trescientos ducados y afianzarlo a su satisfacion: en suia
Virtud suplica a esta Ciudad se le noma nombrarle por tal
depositario Administrador en consideracion a los motivos ex-
presados: y la Ciudad haviendolo oyo teniendo presente la
novedad que ocurre nunca Vitta de la pretension que
contiene dho memorial, por ser formalmente opuesta a las
regalias deste Ayuntamiento sobre la libertad que tiene aze-
glada a las leyes reas para nombrar sus ministros Administradores
y Depositarios con el salario que con gran reflexion y
Justificacion les aigna correspondiente a la auencia y tra-
bajo que en ellos tienen como aribcedido en el presente, que
con conocimiento del, esta parte solicito recayere en su
Persona la Administracion y Depositarian de estos arren-
damientos consignados para la fabrica del Puente como consta
de los acuerdos que an precedido; y que esta practica
no admite que hecha la eleccion se hagan cosas de
salario para adquirir derecho a ella: pues se suspetara